



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA 2023-2025



Contrato de Obra Pública No.: FAISMUN/MSMC/400/005/2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA ROGMAR S.A. DE C.V. DIRECCIÓN: CALLE ESTACIONES NÚM. 3, SAN PEDRO APÓSTOL, OCOTLÁN, OAXACA, C.P. 71540 TELÉFONO: 951 1847137 R.F.C. : CRO161207V2A I.M.S.S.: I911037010	OFICIO DE AUTORIZACIÓN No.: FAISMUN/MSMC/M400/005/2025 FECHA OFICIO AUTORIZACIÓN: 11 DE AGOSTO DE 2025 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: R33-FIII (FAISMUN) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: IR/MSMC/400/FAISMUN/05/2025 FECHA DE INVITACIÓN: 13 DE AGOSTO DE 2025 FECHA DE FALLO: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
--	---

NÚMERO DE OBRA: 05

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE NACIONAL, BARRIO GUADALUPE, SANTA MARÍA CAMOTLAN

LOCALIDAD: SANTA MARÍA CAMOTLAN

MUNICIPIO: SANTA MARÍA CAMOTLAN

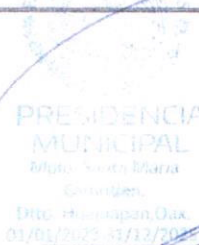


ESTADO: OAXACA

MONTO DE CONTRATO: \$ 1,068,118.27 (UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 27/100 M.N.) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	MONTO DE ANTICIPO: \$ 320,435.48 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
--	--

PLAZO DE EJECUCIÓN:
40 DÍAS NATURALES

INICIO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	TERMINO: 24 DE OCTUBRE DE 2025
--	--

FECHA DE CONTRATO:
13 DE SEPTIEMBRE DE 2025

 PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Santa María Camotlán H. Huajuapán, Oax. 03/01/2023-31/12/2025 ARQ. VÍCTOR MARTÍNEZ RAMÍREZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA MARÍA CAMOTLAN	  CONSTRUCTORA ROGMAR R.F.C. CRO161207V2A CALLE ESTACIONES N°3 SAN PEDRO APÓSTOL OCOTLÁN, OAXACA CÓDIGO POSTAL 71540 ARQ. MARIO ALBERTO LÓPEZ OJEDA ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCTORA ROGMAR S.A. DE C.V.
---	---



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA 2023-2025

Contrato de Obra Pública No.: FAISMUN/MSMC/400/005/2025



INDICE

1.- DECLARACIONES:

PRIMERA	"EL MUNICIPIO"
SEGUNDA	"EL CONTRATISTA"
TERCERA	AMBAS PARTES

2.- CLÁUSULAS GENERALES:

PRIMERA	OBJETO DEL CONTRATO
SEGUNDA	MONTO DEL CONTRATO
TERCERA	PLAZO DE EJECUCIÓN

3.- CLÁUSULAS ECONÓMICAS:

CUARTA	DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE
QUINTA	ANTICIPO
SEXTA	FORMA DE PAGO
SÉPTIMA	GARANTÍAS

4.- CLÁUSULAS TÉCNICAS:

OCTAVA	AJUSTE DE COSTOS
NOVENA	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

5.- CLÁUSULAS LEGALES:

DECIMA	REPRESENTANTES DE LAS PARTES
DECIMA PRIMERA	RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
DECIMA SEGUNDA	CLÁUSULA PENAL
DECIMA TERCERA	SUSPENSIÓN TEMPORAL
DECIMA CUARTA	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO
DECIMA QUINTA	RECEPCIÓN DE OBRA
DECIMA SEXTA	DISCREPANCIAS
DECIMA SÉPTIMA	LEGISLACIÓN
DÉCIMA OCTAVA:	JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Camotlán
Huajuapan, Oax.
01/12/2023-31/12/2025

REGIDURÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Camotlán
Huajuapan, Oax.
01/12/2023-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santa María Camotlán
Dpto. Huajuapan, Oax.
01/12/2023-31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Camotlán
Dpto. Huajuapan, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

CONSTRUCTORA **ROGMA**
R.F.C. CRO161207V2A

CALLE ESTACIONES N°3
SAN PEDRO APÓSTOL
OCUTLÁN, OAXACA
CÓDIGO POSTAL 71560





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA 2023-2025



Contrato de Obra Pública No.: FAISMUN/MSMC/400/005/2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL MUNICIPIO DE **SANTA MARÍA CAMOTLÁN**, DISTRITO: **HUAJUAPAN**, ESTADO DE **OAXACA**, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADO POR LOS **ARQ. VÍCTOR MARTÍNEZ RAMÍREZ Y LIC. ALAN PELÁEZ GÓMEZ** EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCTORA ROGMAR S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL: **ARQ. MARIO ALBERTO LÓPEZ OJEDA** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **PRESIDENCIA MUNICIPAL SN, CENTRO, SANTA MARÍA CAMOTLÁN, OAXACA, C.P. 69080**
- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIONES I, V Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE: **A INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**, A LA EMPRESA **CONSTRUCTORA ROGMAR S.A. DE C.V.** DE ACUERDO AL **ACTA DE FALLO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2025.
- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN EL **RAMO GENERAL 33.- CORRESPONDIENTES AL FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)**. PARA EL EJERCICIO 2025, SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS **FAISMUN/MSMC/M400/005/2025**, DE FECHA **11 DE AGOSTO DE 2025**.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- SER UNA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DEL **ARQ. MARIO ALBERTO LÓPEZ OJEDA**, OSTENTÁNDOSE CON EL CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO** DE ACUERDO AL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚM. **QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS VOLUMEN ONCE**, LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚM. **DOS** DE LA CIUDAD DE **OAXACA DE JUÁREZ, LIC. ZENÓN LÓPEZ LÓPEZ** Y A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADO TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR: **LPOJMR83011920H800**.
- QUE ES UNA **PERSONA MORAL** EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **CRO161207V2A**, Y REGISTRO I.M.S.S. **I911037010**.
- QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRA PÚBLICA Y PRIVADA, REALIZACIÓN DE PROYECTOS, CAMINOS, AGUA, DRENAJE, EDIFICACIÓN Y OBRAS DE INGENIERÍA EN GENERAL.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Municipio de Santa María Camotlán
Huajuapan, Oaxaca
01/01/2023-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santa María Camotlán, Oax.
01/12/2023-31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Camotlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025



OAXACA GOBIERNO DEL ESTADO



CONSTRUCTORA ROGMAR S.A. DE C.V.
R.F.C. CRO161207V2A
CALLE ESTACIONES Nº3
SAN PEDRO APOSTOL
OCOTLÁN, OAXACA
CÓDIGO POSTAL 71540





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA 2023-2025



Contrato de Obra Pública No.: FAISMUN/MSMC/400/005/2025

- d) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL.
- f) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- g) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- h) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: **CALLE ESTACIONES NÚM. 3, SAN PEDRO APÓSTOL, OCOTLÁN, OAXACA, C.P. 71540.**

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Camotlán
H. Huajuapán, Oax.
01/12/2023-31/12/2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Camotlán
H. Huajuapán, Oax.
01/12/2023-31/12/2025

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) QUE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO COMO LO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- c) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA AL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE NACIONAL, BARRIO GUADALUPE, SANTA MARÍA CAMOTLAN, EN LA LOCALIDAD DE: SANTA MARÍA CAMOTLAN, MUNICIPIO: SANTA MARÍA CAMOTLAN, CONSISTENTE EN: SE REALIZARAN LAS PARTIDAS DE PRELIMINARES: TRAZO Y NIVELACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO; TERRACERÍAS: CORTE DE TERRENO, COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL, BASE HIDRÁULICA CON MATERIAL MEJORADO EN CAPAS DE 10 CM., ACARREO EN CAMIÓN; PAVIMENTO: PAVIMENTO DE 15 CM DE ESPESOR; GUARNICIONES: GUARNICIÓN DE 0.20X0.15X0.40 M., PINTURA PARA TRAFICO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS: LIMPIEZA FINA DE LA OBRA Y SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA. ; Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.**

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santa María Camotlán
H. Huajuapán, Oax.
01/12/2023-31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Camotlán
H. Huajuapán, Oax.
01/12/2023-31/12/2025

CONSTRUCTORA
ROGMAT
R.F.C.
CRO161207V2A



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



CALLE ESTACIONES Nº3
SAN PEDRO APÓSTOL
OCOTLÁN, OAXACA
CÓDIGO POSTAL 71540





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA 2023-2025



Contrato de Obra Pública No.: FAISMUN/MSMC/400/005/2025

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 920,791.61 (NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 61/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A. POR \$ 147, 326.66 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 M.N.), CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 1,068,118.27 (UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 27/100 M.M.). EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

PRESENCIA
MUNICIPAL
01/01/2023-31/12/2025

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 40 DÍAS NATURALES DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2025, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA", PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO" DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

REGIDURÍA
MUNICIPAL
01/01/2023-31/12/2025

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO", Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA: ANTICIPOS

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE ANTICIPOS ES POR LA CANTIDAD DE \$ 320,435.48 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.), QUE REPRESENTA EL 30.00% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO Y POR LO CUAL EL CONTRATISTA SE OBLIGA A UTILIZARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA Y DEBERÁ EXPEDIR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.

LOS IMPORTES DE LOS ANTICIPOS SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO; CUANDO EL CONTRATISTA NO ENTREGA LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL MISMO EJERCICIO MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULEN (30%) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EN SU CASO, EFECTUARA LA DEDUCCIÓN RESPECTIVA AL FORMULARSE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DE REFERENCIA, SI EL CONTRATISTA NO AMORTIZO EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES O SI LO DESTINA PARA FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS PAGARA A "EL MUNICIPIO" LOS GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO "EL MUNICIPIO"

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. Santa María
Camotlán,
Dpto. Huajuapán, Oax
01/12/2023-31/12/2025

SEXTA: FORMA DE PAGO



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



CONSTRUCTORA
ROGMA
R.F.C.
CRO161207V2A

CALLE
ESTACIONES N°3
SAN PEDRO APOSTOL
OCTULÁN, OAXACA
CÓDIGO POSTAL 71540

TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Camotlán,
Dpto. Huajuapán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA 2023-2025



Contrato de Obra Pública No.: FAISMUN/MSMC/400/005/2025

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1. AMORTIZACIÓN PROPORCIONAL DEL ANTICIPO (30%).
2. SE RETENDRÁ EL 5 AL MILLAR DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN I.V.A., POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN XVIII Y EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. LA TESORERÍA MUNICIPAL, AL HACER EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA RETENDRÁ EL IMPORTE DE ESTE DERECHO.
3. EL TRES POR CIENTO (3%) SOBRE LA CANTIDAD ESTABLECIDA POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA ENTERADA EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DE LA OBRA PÚBLICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, 64 PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 66, DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE OAXACA, POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.
4. "EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA PAGAR DIRECTAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA EL 3% SOBRE EL IMPORTE SIN IVA, DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO; POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DOMICILIAR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VI DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DE OAXACA.

SÉPTIMA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- a) POR LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERÁN CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LAS OBRAS Y SERÁN POR EL 100% DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS.
- b) POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPAL
Santa María
Camotlán,
Dpto. Huajuapán, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. Santa María
Camotlán,
Dpto. Huajuapán, Oax.
01/12/2023-31/12/2025

SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Camotlán,
Dpto. Huajuapán, Oax.
01/12/2023-31/12/2025



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



CONSTRUCTORA
ROGMAI
R.F.C.
CRO161207V2A

CALLE
ESTAL BONTES N.º 2
SAN PEDRO APOSTOL
OCUTLÁN, OAXACA
CÓDIGO POSTAL 71540





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA
2023-2025**



Contrato de Obra Pública No.: FAISMUN/MSMC/400/005/2025

- c) POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" GARANTIZARA LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA" LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATÁLOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE "LA CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERÁ EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipio de Santa María Camotlán,
Oaxaca, México
Dpto. Huajuapán, Oax.
31/12/2023-31/12/2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipio de Santa María Camotlán,
Oaxaca, México
Dpto. Huajuapán, Oax.
31/12/2023-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
Municipio de Santa María Camotlán,
Dpto. Huajuapán, Oax.
31/12/2023-31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Municipio de Santa María Camotlán,
Dpto. Huajuapán, Oax.
31/12/2023-31/12/2025

CONSTRUCTORA
ROGMAR
R.F.C.
CRO161207V2A
CALLE ESTACIONES Nº 9
SAN PEDRO APOSTOL,
COTTLÁN, OAXACA
CÓDIGO POSTAL 71540

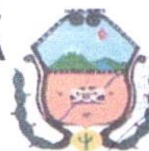


OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA 2023-2025



Contrato de Obra Pública No.: FAISMUN/MSMC/400/005/2025

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO", CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ A ÉSTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE OBRA FORMARA PARTE DE ESTE CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO C)-, DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO", REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

ASIMISMO, EN VIRTUD DE QUE "EL CONTRATISTA" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ÓRDENES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE EL GOBIERNO. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPROBARA PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEL CORRESPONDIENTE COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN
Mpio. Santa María Camotlán,
Dpto. Huajuapán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santa María Camotlán,
Dpto. Huajuapán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santa María Camotlán,
Dpto. Huajuapán, Oax.
01/12/2023-31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Camotlán,
Dpto. Huajuapán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



REGISTRARÍA
R.F.C.
CRO161217V2A

CALLER ESTACIONES NO. 1
SAN PEDRO ABAJÓN
COTTELAN, OAXACA
CÓDIGO POSTAL 7168



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA 2023-2025

Contrato de Obra Pública No.: FAISMUN/MSMC/400/005/2025



SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTÉS MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LÍQUIDA CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEA AL "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS (TRABAJADORES), "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRÓRROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE "EL MUNICIPIO", SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PRESENCIA
MUNICIPAL
Dpto. Huajuapán, Oax.
17/2023-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. Santa María
Camotlán,
Dtto. Huajuapán, Oax.
17/2023-31/12/2025

TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Camotlán,
Dtto. Huajuapán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



CONSTRUCCIONES
ROGMA
R.F.C.
CRO161207V2A
CALLE ESTACIONES Nº3
SAN PEDRO APÓSTOL
OCOTLÁN, OAXACA
CÓDIGO POSTAL 71540





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA 2023-2025



Contrato de Obra Pública No.: FAISMUN/MSMC/400/005/2025

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" IMPONDRÁ EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS.

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO AÚN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE AQUÉLLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DE OBRA

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL SALDO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O EFECTUANDO EL PAGO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVO QUE DIERE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

PRESENCIA
MUNICIPAL
Santa María
Camotlán,
Huaquapan, Oax.
31/12/2023

REGIDURÍA
MUNICIPAL
Santa María
Camotlán,
Huaquapan, Oax.
31/12/2023

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA
DE HACIENDA
Santa María
Camotlán,
Huaquapan, Oax.
31/12/2023

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA
MUNICIPAL
Santa María
Camotlán,
Huaquapan, Oax.
31/12/2023



CONSTRACCORA
ROGMAT
CRO161207V2A
CALLE
OPALTONES Nº1
SAN PEDRO APOSTOL,
OCUTLÁN, OAXACA
CÓDIGO POSTAL 71540





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA
2023-2025**



Contrato de Obra Pública No.: FAISMUN/MSMC/400/005/2025

DÉCIMA SEXTA: DISCREPANCIAS

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

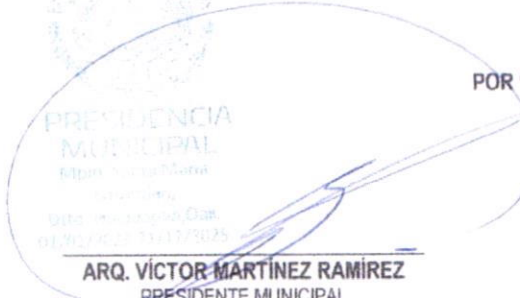
EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA QUE SE APLICAN EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CAMOTLÁN, DISTRITO DE HUAJUAPAN, ESTADO DE OAXACA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.




 POR "EL MUNICIPIO"
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Santa María Camotlán
 Huajuapam, Oaxaca
 07/09/2023 13:07:30Z
ARQ. VÍCTOR MARTÍNEZ RAMÍREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ALAN PELÁEZ GÓMEZ
 SINDICO MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTA MARÍA CAMOTLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA
2023-2025



Contrato de Obra Pública No.: FAISMUN/MSMC/400/005/2025

CONSTRUCTORA
ROGMAR
R.F.C.
CRO161207V2A

POR "EL CONTRATISTA"

ARQ. MARIO ALBERTO LÓPEZ OJEDA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
CONSTRUCTORA ROGMAR S.A. DE C.V.

CALLE
ESTACIONES Nº3
SAN PEDRO APÓSTOL
COTLÁN, OAXACA
CÓDIGO POSTAL 71569



TESTIGOS

REGIDURÍA
DE HACIENDA

C. ANGELES VELASCO CRUZ
REGIDORA DE HACIENDA
Dito. Huajuapán, Oax.
01/12/2023-31/12/2025



REGIDURÍA
MUNICIPAL

C. ANALÍA BELEM CRUZ LUCERO
TESORERA MUNICIPAL
Dito. Huajuapán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

